

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

*Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Vehículo Pago Directo*

*Rad. 11001400305320180106300*

*Acreditado que el 8 de abril de 2021 fue inmovilizado el vehículo de Placas EFN 961, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:*

*1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas EFN 961 de propiedad de Omar Andrés Ferro Rodríguez por el Acreedor Garantizado Banco Finandina S. A.*

*2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.*

*3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.*

*4. Archivar diligencias.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 074 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12</u> - <u>Mayo</u> - <u>2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
---